



DANIEL SIMÓN PLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“7. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) ÁREA LAS CIGARRERAS, DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, COFINANCIADO POR LA COMISIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER DENTRO DEL EJE 13 “ASISTENCIA TÉCNICA” DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, PARA LA PROGRAMACIÓN 2014-2020. UNA MANERA DE HACER EUROPA”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el “Servicio de consultoría en gestión e investigación social en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) Área Las Cigarreras, del municipio de Alicante, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro del Eje 13 “Asistencia Técnica” del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa”, por plazo de dos (2) años, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado mediante dos (2) prórrogas de un año cada una de ellas, siempre y cuando dicha prórroga sea solicitada por el contratista al menos con tres (3) meses de antelación y se autorizaran expresamente por el órgano de contratación.

El tipo de licitación para este contrato es de 184.000,00 euros, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21% por ciento, asciende a la cantidad de 222.640,00 euros, para los dos (2) años de duración inicial del contrato, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 10 de octubre de 2017 a las 13:00 horas, no habiéndose presentado proposición alguna para participar en dicho procedimiento de licitación en la Secretaría de la Mesa de Contratación.

Obra en el expediente diligencia de la Secretaría de la Mesa de Contratación, haciendo constar tales circunstancias.

A la vista de lo actuado y de conformidad con lo hasta ahora expuesto, procede declarar desierto el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el "Servicio de consultoría en gestión e investigación social en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) Área Las Cigarreras, del municipio de Alicante, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro del Eje 13 "Asistencia Técnica" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa", al no haberse recibido proposición alguna.

Se han tenido en cuenta las previsiones legal y reglamentariamente exigibles en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.3 segundo párrafo del del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), que prevé que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. "A sensu contrario" (en sentido contrario), el órgano de contratación declarará desierta la licitación cuando no exista oferta.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar desierto el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el "Servicio de consultoría en gestión e investigación social en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) Área Las Cigarreras, del municipio de Alicante, cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro del Eje 13 "Asistencia Técnica" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa", por no haberse presentado ninguna oferta.

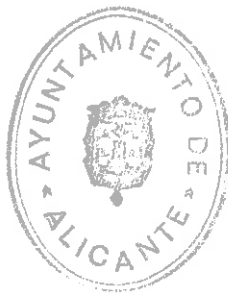
Segundo. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Vicealcalde



Miguel Ángel Pavón García



El Concejal-Secretario



Daniel Simón Pla

